



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDI/ALC

Mazuko, 19 de abril, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI



VISTOS: El Informe N°067-2023-MDI-GDUR-OPP-DDURC/YDHR, de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y rural-Catastro, Informe N°0186-2023/INAMBARI-MDI/GDUR-OPP/FPS, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas, Informe N°07-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 17 de abril del 2023, presentado por Asesoría Legal, y el Informe N°009-2023-MDI/GM, de fecha 19 de abril del 2023, presentado por la Gerencia Municipal, sobre la autorización de independización del predio rustico con partida registral N°11133221, predio ubicado en el sector Dos de Mayo, expansión urbana de Mazuko de propiedad de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N°067-2023-MDI-GDUR-OPP-DDURC/YDHR, de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y rural-Catastro, se tiene que mediante memorándum N°027-2023/INAMBARI-MDI/GDUR-OPP/FPS, se encargó realizar el levantamiento del saneamiento físico legal del predio del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA E TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**, con CUI 2472702, procediéndose a realizar el expediente de independización del predio con partida registral N°11133221, predio ubicado en el sector Dos de Mayo, expansión urbana de Mazuko de propiedad de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

Que, revisado el expediente se puede apreciar el cumplimiento de los requisitos 1) FUHU, por triplicado debidamente suscrito, 2) Copia Literal de dominio con antigüedad de no mayor de 30 días calendarios, 3) Anexo "E" en referencia a la independización de terreno rustico, 4) vigencia de poder con antigüedad de no mayor de 30 días calendarios, por duplicado, 5) Declaración jurada de habilitación de profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, 6) El pago por servicios administrativos no corresponde por tratarse de una institución pública, 7), así también cumple con la documentación técnica, consistentes en; 1) Certificado de zonificación y vías, 2) Certificado de factibilidad de agua, alcantarillado y energía eléctrica vigente, 3) Plano de localización y ubicación del terreno con coordenadas UTM, 4) Plano de independización del terreno rustico, 5) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio independizado y el predio remanente, conforme, al TUPA-2015 de la Municipalidad, procedimiento administrativo nro. 58, en concordancia con la Ley nro. 29090, Ley de habilitaciones urbanas y edificaciones y el D.S. 029-2019-VIVIENDA. El área matriz es de 15,990.58 m², (1,5991 Ha), el área a independizar es de 1,054.91 m² (0.1055 Ha.), del cual el área remanente es de 14,935.67m², (1.4936 Ha.), según el cuadro efectuado por el profesional encargado de la independización y de la verificación de los planos adjuntos. En consecuencia, estando al cumplimiento de los requisitos de independización, regulados por el TUPA-2015 de la Municipalidad, procedimiento administrativo nro. 58, en concordancia con la Ley nro. 29090, Ley de habilitaciones urbanas y edificaciones y el artículo 29 del D.S. 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que mediante Informe N°07-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 17 de abril del 2023, Asesoría Legal tiene como opinión que en concordancia al artículo 30. Numeral 2. del D.S. 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación que "En caso no existan observaciones, se emite la Resolución de autorización de independización o de parcelación de terrenos rústicos, consignando el número de la citada resolución en el Anexo E del FUUH. En mérito al cumplimiento de los requisitos y a que este no ha sido observado, por lo que somos de la opinión que se debe autorizar la independización del predio ubicado en el sector dos de mayo, expansión urbana de mazuko de propiedad de la Dirección de Salud con Partida Registral nro. 11133221. Así también aprobar el plano de Localización, ubicación y perímetro, lamina PI-02, de fecha marzo de 2023, matriz de 15,990.58 m2, (1.5991 Ha), área a independizar es de 1,054.91 m2 (0.1055 Ha.), del cual el área remanente es de 14,935. 67m2, (1.4936 Ha.).



Que, mediante Informe N°0099-2023-MDI/GM de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de aprobación de la INDEPENDIZACION DEL PREDIO CON PARTIDA REGISTRAL N°11133221, predio ubicado en el sector Dos de Mayo, expansión urbana de Mazuko de propiedad de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, según lo Informe N°067-2023-MDI-GDUR-OPP-DDURC/YDHR, de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y rural-Catastro.



De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INDEPENDIZACIÓN del predio con **PARTIDA REGISTRAL N°11133221**, predio ubicado en el sector Dos de Mayo, expansión urbana de Mazuko de propiedad de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, en beneficio al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA E TAMBOPATA-MADRE DE DIOS", con CUI 2472702, teniendo las siguientes características:

- N° PARTIDA : 11133221
- PROPIETARIO : DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

PREDIO / MATRIZ:

DIRECCION	COLINDANCIAS	m.l.
Por el Este	Con el Jr. Cusco, en un tramo de: 160.00 ml.	160.00 ml.
Por el Oeste	Con la propiedad de terceros (U.C 135630), en un tramo de: 160.00 ml.	160.00 ml.
Por el Norte	Con la calle 11, en un tramo: 100.00 ml.	100.00 ml.
Por el Sur	Con las propiedades de Terceros (U.C 135634 y U.C 135632), en dos tramos de: 70.00 ml. y 30.00 ml.	100.00 ml.

AREA = 15,990.58 m² 1.5991 Ha.

PERIMETRO = 520.00 ml





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



PREDIO / FRACCIÓN 1

DIRECCION	COLINDANCIAS	M.L.
Por el Este	Con el Jr. Cusco, en un tramo de: 7.80 ml.	7.80 ml.
Por el Oeste	Con la propiedad de terceros (U.C 135630), en un tramo de: 13.31 ml.	13.31 ml.
Por el Norte	Con la fracción 135631-2, en un tramo: 99.96 ml.	99.96 ml.
Por el Sur	Con las propiedades de Terceros (U.C 135634 y U.C 135632), en dos tramos de: 70.00 ml. y 30.00 ml.	100.00 ml.

AREA = 1,054.91 m² 0.1055 Ha.

PERIMETRO = 221.07 ml

PREDIO / FRACCIÓN 2 (REMANENTE)

DIRECCION	COLINDANCIAS	m.L.
Por el Este	Con el Jr. Cusco, en un tramo de: 152.20 ml.	152.20 ml.
Por el Oeste	Con la propiedad de terceros (U.C 135630), en un tramo de: 146.69 ml	146.69 ml.
Por el Norte	Con la calle 11, en un tramo: 100.00 ml	100.00 ml.
Por el Sur	Con la fracción 135631-1, en un tramo: 99.96 ml.	99.96 ml.

AREA = 14,935.67 m² 1.4936 Ha.

PERIMETRO = 498.85 ml



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la VISACION del plano de la INDEPENDIZACIÓN del predio con PARTIDA REGISTRAL N°11133221, predio ubicado en el sector Dos de Mayo, expansión urbana de Mazuko de propiedad de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, en beneficio al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA E TAMBOPATA-MADRE DE DIOS".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas, en Coordinación con la División de Desarrollo Urbano y rural-Catastro el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria general la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad y/o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Abg. JUAN J. TOVAR FANOLA
DNI N° 45559548
ALCALDE

CC:
GM
JTV/alcald
YZZ/SG
ARCHIVO.

